

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI - II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 7 DE FEBRERO DE 1961

NUM. 17.298

## PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joyo Mancada

### ACUERDOS

18 de marzo de 1960

Nº 586.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Humberto Aguilera Maldonado y Carmen Flores Rivera, vecinos de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán.

23 de marzo de 1960

Nº 587.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Hugo Dime Ordóñez y Martha Irene Mayorquin, vecinos de Campamento, Olancho.

Nº 588.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil en La Lima, Departamento de Cortés, al ciudadano Lisandro Bográn, quien devengará el sueldo de Ley a partir del 15 del mes en curso.

28 de marzo de 1960

Nº 589.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Miguel Angel Becerra Z. y Esperanza I. Herrera B., vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 591.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jacobo Diaz Duarte y Dina Asucena Martínez Puerta, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 592.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Bertilio Coello y Santos Isidora Mencia, vecinos de Suisco, Yoro.

Nº 593.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Dionisio Quiroz Boquila y Petronila Galeas Murillo, vecinos de Nacaóme, Valle.

Nº 594.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil en Soledad, Departamento de El Paraíso, al ciudadano Gumercindo Vásquez.

Nº 595.—Nombrando Secretario General de la Guardia Civil de este Distrito Central, al ciudadano Néstor Enrique Alvarado, en sustitución de José Arnulfo Sagastume.

24 de marzo de 1960

Nº 596.—Nombrando Sub-Procurador General de la República, Ad-honórem, al ciudadano Santos

Irias Palma, quien entrará en el ejercicio de sus funciones, a partir de esta fecha.

Nº 597.—Nombrando Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Cristian Julián Zelaya Alvarado, en sustitución de Genaro Sánchez Aguilar, quien falleció.

Nº 598.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Miguel Arturo Rivera y Esperanza Marina Galeano Orellana, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 599.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Sixto Sandoval y Juana Santos, vecinos de Sulaco, Yoro.

Nº 600.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Kenneth Labeth e Hilda Linda Castro Sagastume, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 601.—Nombrando Guardias de la Delegación de la Guardia Civil de Nueva Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, a los ciudadanos Luis Armando Ramos Cáceres, Calixto Henríquez y Miguel Angel Chinchilla, en sustitución de los ciudadanos Manuel Castañeda, Lucio España y Héctor Manuel Santos, que causan baja.

Nº 602.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Diego Ramón Cruz y María del Rosario Romero Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 603.—Nombrando Sub-Delegados de la Guardia Civil en el Departamento de Valle, en la forma siguiente:

Ciudadanos José Luis Bonilla G., Su-Delegado de Goarcorán; Cristino Contreras, Sub-Delegado de Aramecina; Basilio Cruz Flores, Sub-Delegado de Caridad; Ricardo Villatoro, Sub-Delegado de San Francisco de Coray; Agripino Paz, Sub-Delegado de Langue.

Nº 604.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis Cáceres Pino y Noelia Engracia Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Marzo de 1961.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 324 al 380, Incluirlos a Febrero de 1960.  
AVISOS

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

### ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 6801.—L 29.00 a favor de Ludovico Berlíoz, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por servicio de Agua y Luz para servicio de la Superintendencia "A", correspondiente al mes de agosto de 1958.

Nº 6802.—L 55.00 a favor de Varias Personas, valor que les paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de casas para servicio de la Superintendencia "A", correspondiente a los meses de agosto y julio.

Nº 605.—Nombrando Sargento de Tránsito de la Guardia Civil de este Distrito Central, al ciudadano José Paz Orellana, quien devengará el sueldo de Ley a partir del primero de abril próximo.

Nº 606.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Humberto Lara y Consuelo Ardón, vecinos de Erandique, Lempira.

Nº 607.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Julián Melgar y Rosa Gavarrete, vecinos de Cololaca, Lempira.

Nº 608.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marco Antonio Torres y Gloria Zelaya, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 609.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Ramón Moncada Ortega y María Irene Raudales, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 610.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rómulo Adán Mejía y Margarita Mejía, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 6803.—L 75.00 a favor de Dolores v. de Pettit, valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno para servicio de la Fábrica de Tubos de la Superintendencia "A", correspondiente al mes de agosto de 1958.

Nº 6804.—L 3.000.00 a favor del Tesorero General de la República, valor que se le manda pagar en cancelación del Vale pendiente, por el mismo valor que fué dado con fecha 6 de agosto del presente año, cantidad que fué invertida en gastos de viaje del Ingeniero Roberto Martínez Ordóñez a Washington, D. C., y del Ingeniero Fernando C. García, Director General de Caminos, a la ciudad de Miami, EE. UU. de Norte América.

Nº 611.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Manuel de Jesús Martínez y Gladys Molina, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 612.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rafael Cabrera Donaire y Antonia Cruz Rubí, vecinos de El Porvenir, Morazán.

Nº 613.—Nombrando Escribiente de la Comandancia de Tránsito de la Guardia Civil de este Distrito Central, a la ciudadana Hilma Erlinda Flores, en sustitución del ciudadano Alejandro Valladares Lanz.

Nº 614.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Ramón Méndez y Ana Valle, vecinos de Concepción, Ocotepeque.

Nº 615.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alberto Ponce y Camila Guzmán, vecinos de Minas de Oro, Comayagua.

Nº 616.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Asunción Gutiérrez y Rosa Elia Torres Bonilla, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 6804.—L 399.50 a favor de Empresa Bulnes, valor de los materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6805.—L 90.00 a favor de Imprenta y Encuadernación Bulnes, valor de los artículos de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6806.—L 8.047.80 a favor de la Tesorería General de la República, pago efectuado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por compra de materiales de construcción para talleres, según contrato de préstamo celebrado entre Honduras y dicha Institución, el 22 de diciembre de 1955.

Nº 6807.—L 2.830.00 a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondiente al mes de agosto de 1958.

Nº 6808.—L 5.75 a favor de Walter Brothers, valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6809.—L 11.50 a favor del Banco Nacional de Fomento, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6810.—L 1.390.06 a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondiente al mes de agosto de 1958.

Nº 6811.—L 2.100.00 a favor de varias personas por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondientes al mes de agosto de 1958.

Nº 6812.—L 2.100.00 a favor de varias personas por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondientes al mes de agosto de 1958.

Nº 6813.—L 2.100.00 a favor de varias personas por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondientes al mes de agosto de 1958.

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 324  
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal docente que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Militar "General Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

### III CURSO DE CIENCIAS Y LETRAS

Castellano, Licenciado Fernando C. Carías.

Inglés, Profesor Mario Matute Zúñiga.

Francés, Doctor Rafael Escorcía H.

Matemáticas, Profesor Armando Uclés Gaborit.

Estudios Sociales, Profesor Abelardo Fortín.

Ciencias Naturales, Profesor Armando Ramos.

Educación Musical, Profesor Miguel A. Soto.

Artes Plásticas, Profesor Manuel de J. Murillo.

Educación Física, Teniente Rosendo Martínez Paz.

Artes Industriales, Profesor Manuel de J. Murillo.

### IV CURSO DE CIENCIAS Y LETRAS

Castellano, Licenciado Fernando C. Carías.

Inglés, Profesor Mario Matute Zúñiga.

Francés, Doctor Rafael Escorcía H.

Matemáticas, Profesor Armando Uclés Gaborit.

Estudios Sociales, Profesor Abelardo R. Fortín.

Geología y Mineralogía, Profesor Orlando Bú.

Química, Doctor Constantino Mirnescu.

Física, Profesor Armando Ramos.

Biología, Profesor Armando Ramos.

Filosofía, Licenciado Justo Abel Gálvez.

Educación Musical, Profesor Miguel A. Soto.

Artes Plásticas, Profesor Manuel de J. Murillo.

Artes Industriales, Profesor Manuel J. Murillo.

Educación Física, Teniente Rosendo Martínez Paz.

### V CURSO DE CIENCIAS Y LETRAS

Castellano, Licenciado Fernando C. Carías.

Inglés, Profesor Mario Matute Zúñiga.

Francés, Doctor Rafael Escorcía H.

Matemáticas, Profesor Armando Uclés Gaborit.

Estudios Sociales, Profesor Abelardo R. Fortín.

Filosofía, Licenciado Justo Abel Gálvez.

Biología, Doctor Constantino Mirnescu.

Física, Profesor Armando Ramos.

Química, Doctor Constantino Mirnescu.

Educación Musical, Profesor Miguel A. Soto.

Artes Plásticas, Profesor Manuel de J. Murillo.

Educación Física, Teniente Rosendo Martínez Paz.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero anterior, el Acuerdo N° 1060 de fecha 31 de mayo del año próximo pasado, que autoriza la suma de (L 3. 259.00) tres mil doscientos cincuenta y nueve lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 329

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadas que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto "Santo Tomás de Aquino", de Camasca, Intibucá:

Castellano, 1º, 2º y 3º Cursos, Profesores Catalina de Vásquez, Salvador Ramos h. y Nicolasa Amaya.

Estudios Sociales, 1º Curso, Profesoras Victoria Bautista, Nicolasa Amaya y Catalina de Vásquez.

Ciencias Naturales, 1º y 3º Cursos, Profesoras Victoria Bautista.

Nicolasa Amaya y Catalina de Vásquez.

Matemáticas, 1º y 4º Cursos, Profesor Salvador Ramos h., Bachiller Salomón Sorto C. y Profesor Pastor Orellana.

Inglés, 2º y 4º Cursos, Profesor Salvador Ramos h., Bachiller Salomón Sorto C. y Profesora Nicolasa Amaya.

Principios de Educación, 3º Curso, Profesores Catalina de Vásquez, Salvador Ramos h. y Valentín Domínguez S.

Psicología General y Educación, 3º Curso, Profesores Catalina de Vásquez, Salvador Ramos h. y Valentín Domínguez S.

Química Orgánica, 4º Curso, Profesor Salvador Ramos h., Bachiller Salomón Sorto C. y Profesor J. Eloy Guzmán.

Organización y Administración Escolar, 4º Curso, Profesores Catalina de Vásquez, Salvador Ramos h. y Martina Aguilar B.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero anterior, por la Señorita Alba Marina Escoto, estudiante y vecino de Puerto Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paúl", de San Pedro Sula, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial, vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura). Inglés. Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones

de Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 331

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero anterior, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Matemáticas, L 400.00; Dibujo, L 315.00; Castellano, L 400.00; Mecanografía, L 100.00; Educación Higiéfica, L 110.00; Química, Física e Investigación Industrial, L 420.00; Inglés, L 400.00; Análisis Industriales y Sociología, L 270.00; Contabilidad, L 85.00; Higiene Industrial, L 100.00; Educación Física, L 100.00

Total, L 2.700.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Director de la misma; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 332

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro del mes en curso, por el joven Carlos A. Siliezer, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educ. Comercial, que cursó y aprobó en el Inst. Dptal. "Manuel Bonilla", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso de Educación Secundaria: In Iº Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física, Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de los corrientes, por el joven Adalberto Tenorio C., estudiante y vecino de esta ciudad capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Artes Industriales, que cursó y aprobó en la Escuela de Artes Industriales de esta misma ciudad, con las similares a las del plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue: Primer Curso de Educación Secundaria: Educación Física, Educación Musical, Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Ciencias Naturales (Botánica, Ecología e Higiene). Segundo Curso de Educación Secundaria: Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América, Nociones de Educación Cívica), Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Matemáticas (Álgebra y Geometría), Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria:

Inglés, Química Mineral, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 334

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha cinco de los corrientes, por el joven Carlos Humberto Reyes Pineda, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Comercial, que curso y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad capital, con las similares a las del plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonia e Independencia), Educ. Cívica), Educ. Física. Tercer Curso de Educ. Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española).

Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de los corrientes, por el joven Luis Alberto Rojas Rodríguez, estudiante y vecino de esta ciudad capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Comercial, que curso y aprobó en el Instituto Central de esta ciudad capital, con las similares a las del plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal, Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española).

Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de los corrientes, por el señor Julio Maradiaga L., Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Secundaria, que curso y aprobó en el Instituto Salesiano "San Miguel", con las similares a las del plan de estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Algebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y

Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Biología, Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Hist. Universal (Ant. y Media), Educ. Cív.), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educ. Mus., Artes Industriales, Filosof. Educación Física. Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Hist. de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 337

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha siete de los corrientes, por el joven Gustavo Adolfo Aguilar García, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Comercial, que curso y aprobó en el Instituto Central de esta ciudad capital, con las similares a las del plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo

Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral Educ. Fisc., Quinto Curso de Educ. Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha siete de los corrientes, por la joven Martha Alicia Velásquez, Secretaria Comercial y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Secretariado Comercial, que curso y aprobó en el Instituto "Moderno", de esta ciudad capital, con las similares a las del plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud presentada, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Com-



posición). Inglés. Estudios Sociales. Geografía de América del Sur. América del Norte y Centro América. Historia de Honduras. Centro América y América (Colonia e Independencia). Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición). Inglés. Estudios Sociales (Geografía Universal). Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano). Geografía Universal. Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano). Historia Universal (Hechos Fundamentales. Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Comercial: Geografía Comercial.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 339

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de los corrientes, por el joven Víctor Iván Rodríguez M., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés. Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física,

Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 340

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la impresión de (4.000) cuatro mil fichas de control de asistencia del Personal Docente del mencionado establecimiento.

El gasto se tomará de los fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 341

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 50.00) cincuenta lempiras, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta capital:

- 1.—César Augusto Aguilera
- 2.—David Walcott
- 3.—Gustavo Salgado
- 4.—Gonzalo de León Zavala
- 5.—Humberto Raúl Benítez
- 6.—José Pío Chong
- 7.—José María Cobos
- 8.—José Manuel Amador
- 9.—José Ramón Fonseca
- 10.—José Kerington
- 11.—José Trinidad Rivera
- 12.—Manuel de Jesús Carranza
- 13.—Melvin Alvarez
- 14.—Mario Danilo Mendoza
- 15.—Marco Antonio Salgado
- 16.—Pedro Reyes
- 17.—Raúl Montes Galindo
- 18.—Roberto Haughton
- 19.—Reynaldo Mayorga
- 20.—Ricardo Pineda
- 21.—Raúl Alcerro Bustamante
- 22.—Jairo Alonso Vásquez
- 23.—Antonio Borjas
- 24.—Daniel Escoto

- 25.—Erardo Villanueva
- 26.—Ibrahim Castillo
- 27.—Juan Ramón Tábora
- 28.—Leobardo Vallejo
- 29.—Marco A. Estrada
- 30.—Marcelino Flores
- 31.—Marco Antonio Ríos
- 32.—Orfilio Banegas
- 33.—Orly Maldonado
- 34.—Oscar Muñoz Gallardo
- 35.—René Reyes Zavala
- 36.—Radulfo Rivera
- 37.—Rafael Fernández
- 38.—Ramón Arturo Guillén
- 39.—René Arturo Luna
- 40.—Róger Ruiz
- 41.—Rigoberto Amaya
- 42.—Virgilio Rolando Paz
- 43.—Hugo Vitelio Rodas
- 44.—Fernando García
- 45.—César Augusto Oyuela
- 46.—Armando Figueroa
- 47.—Alfredo Ugarte
- 48.—Carlos Castillo
- 49.—Francisco Obando
- 50.—Francisco Aguilar Núñez
- 51.—Francisco Zamora
- 52.—Guillermo Amaya
- 53.—Héctor Raúl Núñez
- 54.—Juan Barahona
- 55.—Juan Antonio Menjivar
- 56.—José Trinidad Manueles
- 57.—Luis Turcios
- 58.—Moisés Flores
- 59.—Maximiliano López
- 60.—Rufino Ríos
- 61.—Ramón H. Medina
- 62.—Rafael Rico Flores
- 63.—Salvador Maradiaga
- 64.—Guillermo Flores
- 65.—Adonay Sierra
- 66.—Máximo Peña Najarro
- 67.—Reginaldo Meléndez
- 68.—Mario Hernández
- 69.—Luis Alonso Villatoro
- 70.—Víctor M. Guardado
- 71.—Sergio Berrío Hernández
- 72.—Félix Daniel Oliva
- 73.—Pompilio Urbina
- 74.—Efraín Perdomo Villalvir
- 75.—Marco Tulio Barahona
- 76.—Ubaldo Castro
- 77.—José Hernán Valle
- 78.—Eduardo Murillo Chávez
- 79.—José Napoleón Moya S.
- 80.—Humberto Mejía Reyes
- 81.—José Francisco Aguilar
- 82.—Rolando Zavala
- 83.—Francisco Escalón

- 84.—V. Claros Santos F.
- 85.—José Arnaldo Cruz F.
- 86.—Candelario Pérez
- 87.—Juan Medina
- 88.—Gilberto Cárcamo
- 89.—Edgardo Rivera
- 90.—José Rolando Gutiérrez
- 91.—Billy Ortega
- 92.—Felipe Plata
- 93.—Edgardo Gallardo
- 94.—Francisco Ponce Moncada
- 95.—Armando Aníbal Ruiz
- 96.—Abraham Aguilar Gale
- 97.—José Velásquez M.
- 98.—Baltazar Hernández
- 99.—Héctor Guillermo Dubón
- 100.—Timoteo Gámez.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L 5.000.00) cinco mil lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 342

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes señores Miembros del Personal del Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad:

Señor Raúl Aguilar, Profesor de la Sección de soldadura, forja, fundición y hojalatería.

Bachiller Armando Rodríguez Carrasco, Jefe de la Sección Administrativa, sustituyendo al Profesor Leonidas Tejeda Suazo.

Señor Raúl Alvarado Vásquez, chofer, en sustitución del señor Carlos Ehler Gamero, que pasa a ocupar otro puesto en el mismo centro.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 343

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso,

la suma de (L 9.000) nueve mil lempiras mensuales, con destino a la jubilación que con valor de (L 26.00) veintiséis lempiras mensuales, fue autorizada en Acuerdo N° 188 de 30 de enero anterior, a favor de la Profesora Arcadia Toro, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 344

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 240 de fecha 3 del mes en curso, que concede equivalencia de las materias del plan de Educación Secundaria, vigente en Colombia, con las similares a las del plan en vigencia en Honduras; a favor del joven José Verhelst Berrocal, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América) (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 345

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 237 de fecha 3 del mes en curso, que concede equivalencia de las materias del plan de Educación Secundaria, vigente en Colombia, con las similares a las del plan en vigencia en Honduras; a favor del joven Carlos M. Verhelst, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y

... (Colonia e Independencia). Nocións de Educación Cívica. Tercer Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Francés Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 346

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero anterior, por el Abogado Alberto Moncada Zúñiga, en representación de su hijo Tomás Alberto Moncada Forno, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Colegio de San Bartolomé, de la ciudad de Bogotá, Colombia, con las similares a las del mismo Plan en vigencia en este país.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Período Republicano), Historia

Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Filosofía, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 347

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero anterior, por el joven José Gabriel López González, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica) Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Educación Física. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 348

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero anterior, por la señorita Gloria Haydeé Gómez, estudiante, y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 349

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero en curso, por el joven Marco Antonio Henríquez C., Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 350

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero del año en curso, por el joven Moisés López Ramírez, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 351

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso, la jubilación de ..... (L. 250.00) doscientos cincuenta tempirias mensuales, a favor del Profesor Juan B. Guzmán, de la ciudad de Nueva Ocotepeque, de departamento de Ocotepeque.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 352**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
ACUERDA:  
Autorizar por el mes de enero anterior, las becas de ..... (L. 110.00) ciento diez lempiras mensuales, a favor de los jóvenes siguientes, para hacer estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, así:

- 1.—Alvarado Rodríguez, Leticia
- 2.—Arriaga, Delia
- 3.—Baide Carias, María Cristina
- 4.—Batres, Celia Ondina
- 5.—Cervantes, Blanca Lidia
- 6.—Erazo Carranza, Rolando
- 7.—Lagos Fajardo, Raúl
- 8.—Mejía Batres, Rosinda
- 9.—Palacios Iraches, Adán
- 10.—Pineda Batres, Norma Edith
- 11.—Romero, Vilma Esther
- 12.—Trapero Baños, María Isabel
- 13.—Berríos Hernández, Rubén
- 14.—Borjas, Dilia D.
- 15.—Lastra Pinzón, María Covadonga
- 16.—López, María Antonia
- 17.—Rivera, María Elena
- 18.—Santos, Dina Elizabeth
- 19.—Sorto h., Rodolfo
- 20.—Velásquez Ch., Lastenia
- 21.—Zelaya Meza, María Ondina
- 22.—Funes Donaire, Norma
- 23.—Galindo Fajardo, Mario
- 24.—Hernández, María Trinidad
- 25.—Kawas Rodríguez, Moisés
- 26.—López, Santiago Amílcar
- 27.—Matute, Luz Estela
- 28.—Meza y Meza, Danufo
- 29.—Roussel, David Omar
- 30.—Alfaro Cáceres, Ana María
- 31.—Ayala Avila, Elsa
- 32.—Banegas, Juana Josefa
- 33.—Barahona Silva, Armando
- 34.—Chinchilla Collart, Oscar
- 35.—Herrera, Rony Gustavo
- 36.—Martínez, Clara Estela
- 37.—Soto, Santos Lilian
- 38.—Contreras, Elena Estévez de
- 39.—Nelson, Cirilo
- 40.—López, Lícida Martha
- 41.—Carias Flores, Oscar
- 42.—Velásquez Rosa, Zoila
- 43.—Alarcón Barrera, Estela
- 44.—Artica, Trinidad
- 45.—Baires, José Antonio
- 46.—Juárez, María Estela
- 47.—Martínez Guzmán, Jaime
- 48.—Mondragón A., Vilma
- 49.—Puerto Tinoco, Dionisio

- 50.—Serrano Canelo, Thelma
- 51.—Silva Zúñiga, Rosario
- 52.—Thiebaud, Zenaida
- 53.—Torres S., Mabel
- 54.—Turcios, Sara A. de
- 55.—Voto Delgado, Carmela
- 56.—Zelaya, Isabel López de
- 57.—Herrera Morales, Oscar
- 58.—Tamariz, C. Antonio
- 59.—Barahona Romero, Alejandro
- 60.—Flores Bonilla, Ada
- 61.—González Sorto, Melba
- 62.—Morales V., Olinda Aracely
- 63.—Zelaya Díaz, Miriam
- 64.—Romero, Felipe Cándido
- 65.—González, Florentino
- 66.—Archila, Miguel Angel
- 67.—Avalos, Francisco
- 68.—Casco Callejas, Guillermo
- 69.—Flores Figueroa, Marcos
- 70.—Pineda Guzmán, Ibrahín
- 71.—Velásquez, Ramón
- 72.—Peña, Alma Aída de
- 73.—Castro Rivera, José
- 74.—Mancilla Aguilar, Régulo
- 75.—Mejía, Marco Aurelio
- 76.—Flores Carias, Zoila
- 77.—Solórzano, Guillermo
- 78.—Elvir, Albertina Castillo de
- 79.—Gómez B., Celia
- 80.—Lara, Gloria Pinto de
- 81.—Ochoa Funes, René
- 82.—Zúñiga, Aída Marina
- 83.—Peralta, Nercy
- 84.—Cajina Jiménez, Carlos
- 85.—Moreira Girón, Haroldo
- 86.—Canales Maldonado, Armando
- 87.—Castejón, Lesly Argentina
- 88.—Navarro, Rufino
- 89.—Sabillón, José Humberto
- 90.—Brizuela, Baltazar
- 91.—Becerra Alvarado, Ricardo
- 92.—López Chávez, Antonio
- 93.—Mejía Rivera, Marco Tulio
- 94.—Bustamante, Raúl Aristides
- 95.—Godoy Moncada, Elba Clara
- 96.—Rubio Cubels, Rodolfo
- 97.—Zambrano, Manuel de Jesús.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L. 10.670.00) diez mil seiscientos setenta lempiras mensuales, a la Partida 1-G, Sección 1, Capítulo VI, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
**El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,**  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 353**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
ACUERDA:  
Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes Profesores y Bachilleres que hacen estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad:

- 1.—Zoila Flores Carias
- 2.—Antonio Matute
- 3.—Mario Aguilar Woods
- 4.—Reina L. Velásquez
- 5.—Benigno Gómez
- 6.—Miguel Antonio Fortín
- 7.—José Antonio Mejía
- 8.—Agustín Bárcenas
- 9.—Eva Isolina Tinoco
- 10.—Melvin A. Cartagena
- 11.—Adolfo Funes Chirinos
- 12.—Alejandro Chávez
- 13.—José Luis Rietti
- 14.—Mary Blanca Zúñiga
- 15.—Gerardo Barrios P.
- 16.—Fernando Garay
- 17.—Juan Ramón Laínez
- 18.—José Víctor Cáceres López
- 19.—Manuel de J. Carranza
- 20.—Colombina Ruiz

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de .... (L. 1.500.00) mil quinientos lempiras mensuales, a la Partida 17-G, Sección 12, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
**El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,**  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 354**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
ACUERDA:  
Autorizar por los meses de febrero a noviembre, del presente año económico, las becas de ..... (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales cada una, a favor de los siguientes jóvenes que hacen estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad:

- 1.—Alfredo García
- 2.—Rolando Gómez
- 3.—Horacio Quiroz
- 4.—Manuel Antonio Barahona
- 5.—Carlos Guillermo Garay
- 6.—Héctor Juárez

- 7.—Marina Esther Tróchez
- 8.—Alejandro Padilla
- 9.—Victor Manuel Chavarria
- 10.—Julio Armando Chacón
- 11.—Irma Mercedes Escoto
- 12.—José René Cáceres
- 13.—Luis Ernesto Zepeda
- 14.—María Murillo
- 15.—Sybil Henderson
- 16.—Raúl David Rovelo
- 17.—Edith Fiallos
- 18.—José Edgardo Cáceres
- 19.—Luz María López
- 20.—José Alfrén Alvarez López
- 21.—Manfredy Zúñiga
- 22.—Belia C. Madrid
- 23.—Raúl Barahona
- 24.—Manuel C. Hill
- 25.—Teodora Alvarado
- 26.—José Saúl Murillo Sosa
- 27.—Luis German García
- 28.—Miguel Angel Guevara
- 29.—María Cristina Castillo
- 30.—Wilfredo Landa.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de.... (L. 1.050.00) mil cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 16-G, Sección 12, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
**El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,**  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 355**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
ACUERDA:  
Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso, el Presupuesto de Gastos del Personal de la Editorial del Ministerio de Educación Pública, así:

Director .....	L 350.00
Jefe de Talleres y Cajista .....	200.00
Encuadernador .....	135.00
Prentista .....	150.00
Cajista .....	110.00
Ayud. del Encuad. y Conserje .....	75.00
<b>TOTAL .....</b>	<b>L 1.020.00</b>

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Director de dicha Editorial de conformidad con la nómina que presente; debiendo imputarse el gasto de (L. 1.020.00) mil veinte

lempiras mensuales, a la Partida 1-G, Sección 6, Capítulo II, Título V del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES  
**El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,**  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 356**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1959.  
**El Presidente de la República**  
ACUERDA:  
Nombrar, a partir del 1° de las corrientes, el Personal de la Editorial del Ministerio de Educación Pública, así:

Señor Carlos A. Camacho Vique Jefe de Talleres y Cajista.  
Señor Raúl Antonio Mejía, Encuadernador.  
Señor Armando Santos Martínez, Prentista.  
Señor Mario Turcios Raudales, Cajista.  
Señor Ruperto Galo, Ayudante del Encuadernador y Conserje.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Editorial, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
**El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,**  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 357**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1959.  
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del corriente año, por el joven Carlos Galdámez Carias, estudiante, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta capital, con los similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,  
ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Media: Castellano (Ortografía), Analogía, Vocabulario, Comprensión y Lectura, Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía).



# AVISOS

## REGISTROS DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depó-

sito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía británica Mullard Limited, una sociedad manufacturera domiciliada en Mullard House, Torrington Place, Londres W. C. I., Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



y diseño, según el cliché y conforme a los adjuntos certificados de registro N° B789735, del N° B789738, del N° B789739 y B789740, del 17 de abril de 1959, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege: metales comunes, crudos o vírgenes o sin batir y batidos en parte y aleaciones de metales comunes y electrodos; aparatos, instrumentos, partes y repuestos para radio, telegrafía, telefonía, telegrafía, televisión, localización de radio, intercomunicación, cinematografía, alta frecuencia, control de temperatura, transmisión de sonido, receptores, reproductores, registradores y amplificadores; aparatos e instrumentos de control remoto, regulación, ajuste y chequeo; gramófonos de radio, gramófonos, pick ups de gramófonos, agujas de gramófonos, motores de gramófonos, aparatos cambiadores de gramófonos; tubos de descarga eléctrica, no para alumbrado y sus partes y repuestos; artefactos eléctricos de semiconductor; aparatos electrónicos e instrumentos electrónicos, sus partes y repuestos; aparatos e instrumentos eléctricos para producir, regular, medir, convertir, conmutar, arazar, indicar, rastrear, rectificar, y para conservar corriente eléctrica constante y voltaje, sus partes y repuestos; aparatos electroquímicos; lámparas para cuarto oscuro; lámparas fotográficas, bombillas fotográficas para instantáneas, acumuladores eléctricos; capacitores eléctricos, lastre eléctrico, y aparatos eléctricos para encender motores, todos para usar con lámpara de descarga eléctrica; linternas que sean aparatos ópticos; binoculares estereoscópicos, termómetros, aparatos para desarrollar, fijar, secar, copiar, almacenar y examinar films de rayos equis; aparatos eléctricos para soldar, electrodos, portaelectrodos; cortinas, mamparas, anteojos y ropa protectora, todo para uso de operadores para soldar; aparatos eléctricos para usar como artefactos de tiempo en aparatos soldadores; magnetos, núcleos magnéticos, aparatos de alarma contra incendio, cargadores de baterías eléctricas, condensadores de corriente eléctrica para objetos industriales; aparatos de radiación y lámparas infrarrojas y ultravioletas que no sean para objetos médicos y quirúrgicos; precipitadores electro-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 359

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al Tesorero del mismo, valor que invertirá en el pago de la cuota telefónica del mencionado centro, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado plantel.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 360.00) trescientos sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Director del Instituto Central, valor que invertirá en la compra de mobiliario para servicio del citado establecimiento

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide depósito y registro de la marca de fábrica Uvina.— Supremo Poder Ejecutivo.— Por medio del Ministerio de Economía y Hacienda.— Enrique B. Uclés, de generales conocidas y como apoderado especial del doctor don Héctor Fernández, vecino de la ciudad de San Salvador, según el poder que acompaña para que sea razonado en estas diligencias y se le devuelva, viene a pediros en representación del doctor Fernández, mandéis hacer el depósito y registro de la marca de fábrica denominada:

# UVINA

consistente en dicha palabra, de la cual acompaña un cliché y diez hojas de papel que contienen la referida palabra. La marca de fábrica "Uvina", se usará en cualquier tipo de letra o estilo, sola o con otras leyendas, en las mercaderías que amparará, sobre sus empaques cajas, botellas y envases en general, paquetes o llos, envoltorios, etc. y servirá para amparar: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas, productos veterinarios, desinfectantes y otros análogos permitidos por la ley. El doctor Fernández se reserva: a) el uso de la marca "Uvina", sola o con otras leyendas; b) usar la marca en cualquier color o tamaño; y c) reproducir la marca por cualquier medio manual o mecánico conocido o por conocer. El señor doctor Fernández tiene registrada la marca de fábrica "Uvina", en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria, de El Salvador, con el N° 3343, se expresa la certificación extendida por el Jefe de la Oficina ya nominada, según lo acreditado con la certificación extendida por el Jefe antes mencionado, documento que acompaña para que sea agregado a estas diligencias. La Fábrica tiene su asiento en la ciudad de San Salvador. Acompaña también un contrato de agencia celebrado con el doctor don Marco L. Paredes, quien la desempeñará en esta capital y podrá nombrar subagentes en otras poblaciones. En consecuencia de lo expuesto, suplico al S. P. E. admita esta solicitud, mande hacer el depósito y registro de la marca de fábrica "Uvina", a favor del doctor Héctor Fernández, concediéndole sus derechos por el término de diez años, y en su oportunidad, se extienda la certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 F. 61.

táticos; aparatos e instrumentos de rayos equis, tubos de rayos equis, todo para objetos quirúrgicos, médicos, dentales, veterinarios, científicos e industriales; aparatos electromédicos; partes, repuestos y accesorios para dichos instrumentos; aparatos para la protección contra rayos equis y aparatos para que oigan los sordos; aparatos de calefacción, sus partes y accesorios; instalaciones, aparatos y partes, y partes y accesorios para cocinar, refrigerar, secar, ventilar, acondicionar y alumbrar; lámparas eléctricas para usar en fotografía, antorchas eléctricas; filtros; transistores, diodos y otros artefactos, aparatos e instrumentos de semiconducción eléctrica; marca que se aplica o fija a los artículos y productos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, estarcidos, sin distinción de tamaño y color o se aplica y fija a los paquetes, bultos, fardos y envolturas que los contienen, en las formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

7 y 17 F. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de enero

del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.— Supremo Poder Ejecutivo.— Por medio del Ministerio de Economía y Hacienda.— Yo, Enrique B. Uclés, de generales conocidas y en representación de los señores "A. H. Robins Company, Inc.", de Richmond, Virginia, Estados Unidos de Norte América, según lo acreditado con el poder que acompaña para que sea razonado en estas diligencias y se me devuelva, vengo a pediros seáis muy servido en mandar verificar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

# NACLEX

de propiedad de mis poderdantes, situada en la ciudad de Richmond, 20 Va, antes mencionada, siendo su número de registro 703.827, según el documento extendido por la Oficina de Registro de Marcas, que acompaña para que sea agregado también. "Naclex" es un producto medicinal diurético, antihipertensivo, que se aplicará para quitar la presión arterial. La presentación se hará en forma líquida, polvo o pasta. La marca "Naclex", se usará en cualquier tipo o estilo o con leyendas en la mercadería medicinal aludida; y esa marca servirá para distinguir, amparar y expender en esta República, el producto ya nominado, sobre paquetes, cajas, envases en general, empaques, llos y envoltorios que las contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Mis poderdantes desean gozar, con derecho exclusivo, la marca de fábrica "Naclex" por el término de diez años. Acompaña

grafía Física y Matemática. Geografía de Honduras. Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista) Nociones de Educación Cívica. Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Prosodia y Composición), Analogía, Prosodia y Composición, Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortog.), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica Educación Física.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 358

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de enero del año en curso, por el joven Pedro Rolando Amador, estudiante, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la Escuela de Artes Industriales, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista),

paño a esta solicitud: un contrato que celebré en representación de los señores Robins Company Inc., con el doctor don Marco L. Paredes, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia y de este vecindario; un certificado del registro de la marca "Naclex", en la Oficina de Patentes de Estados Unidos de Norte América, con el N° 703,827, el 6 de sep. del año recién pasado; diez hojas de papel con el nombre de la marca ya referida y un clisé con el susodicho nombre, cuyos documentos pido sean agregados a esta solicitud. Ruego al S. P. E. se sirva adquirir esta solicitud, le dé el trámite respectivo, y en definitiva, mande hacer el registro y depósito de la marca de fábrica "Naclex" y se me extienda certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
7 y 17 F., 61.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, diez de febrero entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; inmueble que adquirieron por herencia de su padre, don Félix Haddad en unión de sus hermanos, Carlota y Nicolás Haddad B., estando inscrita la tradición del dominio a su favor, al número 279, folio 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad de este departamento; que el derecho de Nicolás lo adquirió don Melchor Haddad, por compra en escritura pública autorizada en esta población, por el Notario, don Luis D. Villafranca, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuya primera copia está inscrita al número 179, folio 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento. Sobre dicho inmueble se encuentran las mejoras siguientes: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza y esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida de dos piezas, un zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Este inmueble está valorado en la cantidad de

ciento diez mil lempiras..... (Lps. 110,000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que los señores Juan Melchor Haddad y F. Ramón Haddad y como Apoderado el primero, de sus hermanos: Julián F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelía Haddad de Garajales y María Adelia Haddad de Moreno y el segundo, como Apoderado de sus hermanas: Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda o Linda Haddad de Waktin y Rosa Haddad de Baocash, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fue determinado por ambas partes de común acuerdo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,  
Secretario.  
Del 17 E. al 8 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de febrero entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta, "los títulos valores pignorados, consistente en doscientas cincuenta acciones de la Compañía "Bloque de Concreto, S. de R. L.", como valor nominal de cien lempiras cada una, cuya titularidad a favor del señor Miguel Asfura consta en los certificados números 006, por ciento cincuenta acciones, y el número 007, por cien acciones". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de las doscientas cincuenta acciones.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

Firma:  
**RAMÓN ZÚNIGA UGARTE**  
S. P. L.  
Del 27 E. al 7 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles primero de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa situada en el barrio La Ronda, en este Distrito, paredes de piedra, tejada, que consta de las piezas y dimensiones siguientes: hacia la parte Norte, tres piezas, dos de cuatro metros, treinta centímetros, de largo, por igual de ancho, cada una, de cuatro metros de largo, por cinco de ancho; hacia el Sur, existe una medianera con la casa de Leonidas Valeriano; hacia el Oeste, una pieza de cinco metros de largo, por cinco metros, veinte centímetros, de ancho; un zaguán de un metro, noventa y cuatro centíme-

tros, de ancho, por cinco metros, noventa y cuatro centímetros de largo, una piza esquina ovalada, de seis metros de largo, por cinco de ancho; un corredor de dos metros setenta y nueve centímetros de ancho, por catorce metros de largo; un patio de ocho metros, ochenta centímetros de largo, por siete metros, cincuenta centímetros de ancho; y hacia el Este, una cocina de tres metros, ochenta y siete centímetros de largo, por tres metros, setenta y dos centímetros de ancho; dos piletas para depósito de agua y un lavadero; una piza para despensa o comedor, de tres metros, setenta y dos centímetros de largo, por dos metros, noventa y cinco centímetros de ancho; una pieza para el baño y dos excusados de dos metros, setenta y tres centímetros de largo, por dos metros cuarenta centímetros de ancho. Pared que cierra al lado Oriente, es medianera con la casa de don Felipe Salgado. Tiene instalación de agua y una acera hacia la calle, de un metro catorce centímetros de ancho, por treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros de largo. Dicha casa está ubicada en un solar que mide veintisiete varas de Oriente a Poniente, por diecinueve varas de Norte a Sur, limitado todo así: Al Norte, mediando calle, con casa de don Abraham Herrera; al Sur, con casa de don Leonidas Irías Valeriano, hoy del doctor Carlos J. Pineda; al Este, con casa de Felipe Salgado, y al Oeste, con casa y solar del doctor Esteban Ferrari, hoy de sus herederos" y el dominio se encuentra inscrito bajo número 77, folios 83 al 84, del Tomo 57 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del ejecutado Fernando Ferrari Bustillo. Este inmueble fue valorado de común acuerdo, en Sesenta Mil Lempiras, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, interese y costas que es en deberle al señor Fernando Ferrari, a la Capitalizadora Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. PINEDA B.  
Srlo.  
Del 19 al 23 F. 61.

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, se presentó ante este Juzgado, la Sra. María Lorenzana Matamoros Fonseca, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de este Distrito Central, con residencia en la ciudad de Comayagua, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno, situado en la aldea de Yaguacire, en esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión superficial, poco más o menos, propia para la agricultura en parte, veje del río, para el cultivo de árboles frutales, y el resto para cultivo de granos; acotada en su contorno con cercas de piedra y alambre de púa, siendo propias solamente las que colindan con el Río Grande, y las otras cercas, de los colindantes, y limita: por al Norte, con el Río Grande, propiedades de Pedro Godoy y Bernardo Bustillo; por el Sur, con propiedades de Manuel Aguilar, Sebastiana Fonseca, Cruz Bustillo y con el Río Grande; por el Oriente, con propiedades de Julio Zepeda y Cruz Bustillo; y por el Poniente, con el Río Grande. En esta propiedad y en el rumbo Norte y en la parte que colinda con el Río Grande, se encuentra una casa de madera, debidamente entejada. Este terreno lo ha poseído por más de diez años, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Pablo Amador Santos, Emilio Santos y Juan Francisco Fonseca, todos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de este Distrito Central, con residencia en la aldea de Yaguacire y propietarios de Bienes Raíces. En el terreno antes descrito, no existen poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 1 de febrero de 1961.

RAÚL H. ZAVALA C.  
Srlo.  
7 F., 9 M. y 8 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en gene-

ral y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se le presentó, el señor Macario Mata Arita, mayor de edad, viudo, labrador, hondureño y vecino de Santa Fé, de este departamento, solicitando título supletorio de un lote de terreno, situado en el lugar "Tras del Cerro", jurisdicción de Santa Fé, de este mismo departamento, de veinte manzanas de extensión superficial poco más o menos, con una manzana cultivada de café y el resto inculto, cercado de alambre y barrancos, dicho terreno lo hubo por compra que hizo su madre ya difunta, doña Tránsito Arita, cuyos límites son: Al Norte, con terreno de Francisco Polanco, Río Cacacapa de por medio; al Sur, con terreno de Ramón Peña; al Oriente, con terrenos del mismo Ramón Peña, Emilia y Antonio Pacheco; y al Poniente, con terreno de Coronado Sosa, y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, de manera quieta, pacífica y no interrumpida posesión, ofrece la información de los testigos: señores Ramón Peña, Aquilino Chinchilla y Víctor Manuel Pacheco, mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos de Santa Fé, de este mismo departamento. Se hace esta publicación, de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 25 de enero de 1961.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srlo.  
7 F., 9 M. y 8 A. 61.

**Disolución de Sociedad**

El infrascrito, Notario Público, pone en conocimiento del público, que en documento de esta fecha, los socios únicos, Francisco Súa y Guadalupe Súa, de la Sociedad Colectiva Comercial "Francisco Súa y Compañía", de este domicilio, constituida en esta Notaría, el 30 de noviembre de 1950, por diez años de plazo, han acordado disolverla por estar vencido el plazo de su constitución; y se han nombrado liquidadores ellos mismos, para proceder a su liquidación en acuerdo a las estipulaciones de la escritura social y las del Código de Comercio. La Sociedad se constituyó con José Súa, pero éste falleció, heredado por Francisco Súa, quien vivió la mitad de su tercera parte a Guadalupe Súa y quedando los dos socios antes nombrados como únicos, por partes iguales, del haber social.—San Pedro Sula, 19 de febrero de 1961.

ADOLFO A. CONTRERAS,  
8 F. 61.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben presentar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

  

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK		
	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.803125	5.60625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florín .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1933	0.3866
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.  
**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,**  
Jefe del Departamento de Cambios